



## INDUSTRIAS

Estados Soberanos

## ÁREAS DE PRÁCTICA

Litigios y Arbitrajes  
Internacionales

Corte Internacional de Justicia

Litigios entre Estados e  
inversores

Controversias relativas a  
fronteras marítimas y  
terrestres

Derecho Internacional Público

Responsabilidad Social  
Corporativa

Litigios

## EDUCACIÓN

Facultad de Derecho de la  
Universidad de Harvard, JD,  
2012, *cum laude*

Brown University, Licenciado  
en Estudios de desarrollo  
(honorarios departamentales)  
2007, *magna cum laude*

## IDIOMAS

Español (fluido)

Portugués brasileño  
(competente)

Francés (fluidez en  
interpretación legal)

## Nicholas Renzler

Asociado

Washington, D.C.

TEL: 202.261.7394

FAX: 202.467.9694

EMAIL: [nrenzler@foleyhoag.com](mailto:nrenzler@foleyhoag.com)

Nick Renzler es asociado del departamento de arbitrajes y litigios internacionales. Su práctica se centra en controversias entre Estados y entre inversionistas y Estados ante los principales organismos de resolución de controversias, con énfasis en temas de medio ambiente y política pública. A la vez, representa a Estados soberanos extranjeros ante tribunales estadounidenses.

## EXPERIENCIA REPRESENTATIVA

### Litigios ante la Corte Internacional de Justicia

- *Somalia c. Kenya (Caso sobre delimitación marítima en el océano Índico)*. Representa a *Somalia* en una controversia con Kenia relacionada con la frontera marítima de las Partes.
- *Ecuador c. Colombia (Caso sobre aspersión aérea de productos herbicidas)*. Representó a *Ecuador* en una, controversia sobre la aspersión aérea de productos herbicidas tóxicos por parte de *Colombia* en las proximidades de la frontera ecuatoriana, lo que provocó graves daños a la salud humana, de animales de ganadería, los cultivos y el medioambiente en *Ecuador*.
- *Costa Rica c. Nicaragua (Caso sobre derechos de navegación y derechos relacionados)*. Representó a *Nicaragua* en una controversia relativa a la soberanía del río *San Juan*, que constituye la frontera entre los dos Estados; el derecho a regular la navegación en el río y la legalidad de las regulaciones de *Nicaragua*.

### Litigios y arbitraje entre Estados soberanos

- *Filipinas c. China*. Representó a *Filipinas* en un arbitraje *ad hoc* en virtud del Anexo VII de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en el Mar de China Meridional en relación con jurisdicción marítima. El Tribunal rechazó la demanda de *China* con relación a "derechos históricos" en las áreas marítimas denominadas "línea de nueve puntos" por ser incompatible con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y determinó que *China* violó los derechos soberanos de *Filipinas* en virtud de la Convención.
- *Ghana c. Costa de Marfil*. Representó a *Ghana* en una controversia ante una Sala Especial del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (TIDM) relacionada con la frontera marítima de las Partes.

### Litigios ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones

- *Philip Morris Brands Sàrl, et al International c. la República Oriental de Uruguay*. Representó a *Uruguay* en una controversia relacionada con la regulación uruguaya sobre el empaquetado de tabaco y advertencias sanitarias en virtud del TBI entre *Suiza* y *Uruguay*. El Tribunal rechazó por unanimidad la impugnación de las demandantes contra *Uruguay* en relación con las medidas progresivas de control del tabaco destinadas a reducir el consumo de cigarrillos

y su impacto devastador en la salud pública. Asimismo, rechazando las reclamaciones por denegación de justicia de las Demandantes.

- *Niko Resources (Bangladesh) Ltd. c. Bangladesh Petroleum Exploration & Production Co. Ltd., y otros.* Representa a la compañía del estado de Bangladesh de petróleo y gas y una subsidiaria en una controversia contractual en relación con la explosión de un pozo de gas natural.
- *Vanessa Ventures Ltd. c. la República Bolivariana de Venezuela.* Representó a Venezuela en una controversia relacionada con recursos naturales.

#### *Asuntos de Asesoría Internacional*

- Asesoró a una nación del Pacífico Sur con respecto a la implementación de determinadas obligaciones en conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
- Asesoró a una nación europea en materia de delimitación de fronteras marítimas.

#### *Representación de Estados soberanos extranjeros en tribunales estadounidenses.*

- *Arch Trading Corp. c. La República del Ecuador.* Representó exitosamente al Ecuador, asegurando un resultado favorable al obtener inmunidad soberana ante una corte estadounidense.
- *Sequeira c. Nicaragua,* Representó a Nicaragua y a funcionarios gubernamentales individuales ante un tribunal de Estados Unidos.
- *Skanga Energy & Marine Ltd. c. Petróleos de Venezuela S.A.* Representó a una empresa estatal de producción de petróleo para hacer valer una defensa por inmunidad soberana ante un tribunal de Estados Unidos.

### **HABILITACIONES PROFESIONALES**

- Nueva York
- Distrito de Columbia
- Corte Federal de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York

### **ACTUACIÓN PROFESIONAL/CÍVICA**

#### *Reconocimientos*

- Beca internacional de Cravath, Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard
- Beca del Servicio Público Internacional de Chayes, Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard
- Asociado, Watson Institute for International Studies, Brown University

### **EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA**

- Co-vicepresidente de Proyectos, Sociedad de Derecho y Desarrollo Internacional de Harvard (Harvard Law and International Development Society)
- Pasante jurídico, Oficina del Asesor Jurídico (Office of the Legal Adviser), Departamento de Estado de los Estados Unidos

## **PUBLICACIONES**

- *“Alumni Perspective: Tobacco Control is a Global Human Rights Imperative,”*  
*Human Rights @Harvard Law Blog* (abril de 2016)
- *Brazil’s Belo Monte Move: Will National Development Banks Start Taking Human Rights and Environmental Concerns More Seriously?*
- *Social Risk Assessment: China Raises Its Game*